



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 336 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO :

El Documento N°5434934 y Expediente N° 3340522, se adjunta el Informe N° 838-2023-GRA/GRS/GR-DERRHH-UR Y PTO. de fecha 27.3.2023, sobre regularización de pago por PROFAM, correspondiente al mes de Noviembre del 2022, realizado por el servidor don: Eddy Pablo Zapana Calcina, Médico del Centro de Salud Alto Inclán de la Red de Salud Islay,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Oficio N° 771-2022-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, de fecha 12.12.2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, que adjunta los documentos de don: Eddy Pablo Zapana Calcina, Médico del Centro de Salud Alto Inclán de la Red de Salud Islay, sobre las actividades realizadas en el mes de Noviembre del 2022, solicita el pago, los cuales no fueron Liquidados por no tener autorización de pago.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 1252-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 02.12.2022. Se autorizó al responsable de remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se consigne el pago de las actividades realizadas de la valorización priorizada de atención primaria de salud al personal profesional, Técnicos Auxiliares de la Salud, (PROFAM), de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes de Noviembre del 2022, no se consideró en dichas resoluciones el pago a don : Eddy Pablo Zapana Calcina, Médico del Centro de Salud Alto Inclán de la Red de Salud Islay .

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de Eficacia, Eficiencia y preste Efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se establecieron las entregas económicas a pagarse conjuntamente con la compensación económica en cuanto corresponda y en concordancia con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprobó modificar los perfiles del personal de la salud para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada.

De conformidad con la Ley N° 27783- Ley de Bases de descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Ley de Presupuesto N° 31638 del Sector Público para el año 2023, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Ordenanzas Regionales 044 y 199-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 y el Decreto Legislativo N° 1153.

Estando a lo informado por la Red de Salud N° 6 Islay y a lo visado por la Jefa de Oficina de la Oficina Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para Regularizar el compromiso de pago de devengados de la valorización priorizada de atención primaria de salud APS, a don : Eddy Pablo Zapana Calcina, Médico del Centro de Salud Alto Inclán de la Red de Salud Islay Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 GRA- Arequipa y sector 99 Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al mes de Noviembre del 2022, conforme a la documentación adjunta.

Artículo Segundo.- El egreso de SETECIENTOS TREINTA CON 00 /100 SOLES (730.00) que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo a la asignación de la Genérica de Gasto 211333 de la Unidad Ejecutora 400- Salud Arequipa Pliego 443-GRA – Arequipa y Sector 99 Presidencia de Consejo de Ministros.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los QUINCE (15) días del mes de MAYO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR HUARTE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JUV/HJC/MQA/jrh..